

**ESTADO No. 057
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **22 de diciembre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	15012	JOSE ÀNGEL VALDERRAMA COPETE	4	20/12/2021	AUTOPARQ No.0161	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15012, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i> REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° 15012, bajo apremio de multa de

						conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 que debe allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, para amparar la segunda (2) anualidad de la etapa de explotación, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° 15012, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el FBM anual 2020, para lo cual se le otorga un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. OTRAS DISPOSICIONES EXHORTAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que debe darle cumplimiento al requerimiento AUTO PARQ No. 115 del 24 de diciembre de 2020, respecto a allegar las correcciones de modificación del programa de trabajos y obras – PTO con base a lo indicado en concepto técnico PARQ N° 079 del 24 de diciembre de 2020, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con PTO aprobado. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 0015 del 16 de diciembre de 2021. IIINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° 15012 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDL-101	JOSE JAIME OROZCO GIRALDO	8	20/12/2021	AUTO PARQ No.0162	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° EDL-101 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° EDL-101 bajo apremio de multa de conformidad con el art 115 dela ley 685 de 2001, explicar las razones por las cuales se encuentra dentro del área en concesión, una draga con dimensiones de 3,5m de ancho x 15 m de largo y 5 metros de altura aproximadamente, situada sobre chasis metálico (NO OPERANDO), con tubería de 8"x8" con motor de 4 pistones y zarandas en la parte superior la cual no se encuentra consignada en el PTO, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente

NIT.900.500.018-2

						de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° EDL-101 bajo apremio de multa de conformidad con el art 115 dela ley 685 de 2001, explicar las razones por las cuales se encuentra dentro del área en concesión, obra en concreto, de 4 niveles de 6m x 6m, con caseta en segundo piso con elementos tipo screens y zaranda, la cual podría ser utilizada para beneficiar el material; no se encuentra contemplada en el PTO aprobado por la Autoridad Minera, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° EDL-101 bajo apremio de multa de conformidad con el art 115 de 2001, allegar las modificaciones correspondientes al PTO donde justifique, describa y argumente el método de explotación, equipos, maquinaria y personal a utilizar ya que la estructura, ni la draga hacen parte de lo aprobado en el Popara lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° EDL-101 bajo apremio de multa de conformidad con el art 115 de la ley 685 de 2001, el cumplimiento de las instrucciones técnicas con sus respectivas evidencias, las cuales fueron expuestas en el numeral 7.1 del informe de vista de fiscalización PARQ No 14 del 15 de diciembre de 2021, para lo cual se concede el término de treinta
--	--	--	--	--	--	---

						(30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° EDL.101 que debe abstenerse de utilizar la draga y la instalación elaborada en concreto que se evidenció al interior del polígono minero cerca del frente de explotación, so pena de sanción. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 013 del 12 de diciembre de 2021. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que el presente acto
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12491	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN - COCOMINSA	4	20/12/2021	AUTO PARQ No.0163	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° SHM-12491 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</i>

NIT.900.500.018-2

						REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12491, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación, de la póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 200. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° SHM-12491 que mediante Auto PARQ N° 143 del 12 de noviembre de 2021, le fue requerido bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO, al igual que la presentación del acto administrativo emitido por la Autoridad Ambiental competente donde se otorgue la Licencia Ambiental o la constancia del estado del trámite, revisado la
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						plataforma del SGD, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones requeridas, por lo tanto, mediante acto administrativo separado se impondrán las sanciones a que hay lugar. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° SHM-12491 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental. INFORMAR al titular del contrato de Concesión N° SHM-12491 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0050 del 15 de diciembre de 2021. IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	BAE-112	COMUNIDAD INDIGENATHAM Y DEL ALTO ANDAQUEDA	3	20/12/2021	AUTO PARQ No.0165	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° BAE-112 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: INFORMAR al titular de la licencia de explotación N° BAE-112 que debe exponer las razones de

NIT.900.500.018-2

						<i>fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron asistir al seguimiento en línea programado por al ANM,</i> <i>para lo cual e le concede un término perentorio de 30 días treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</i> INFORMAR <i>que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0048 del 14 de diciembre de 2021.</i> IIINFORMAR <i>que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i> INFORMAR <i>que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i> NOTIFICAR <i>el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16453X	JOSE EFRAIN RETREPO LONDOÑO	4	20/12/2021	AUTO PARQ No.0166	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° II4-16453X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:</i> INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X, que debe realizar los trámites de sustracción del área de reserva forestal y de consulta previa ante las autoridades competentes, dado que el área del Contrato, se encuentra superpuesta totalmente con la Reserva Forestal Ley 2° y con la Tierra de Comunidad Negra Consejo Organización Popular Campesina del Alto Atrato. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X, que debe instalar señal informativa sobre el área en concesión, indicando; placa, titular, área otorgada, etapa contractual,

NIT.900.500.018-2

						<i>instrumentos aprobados, y georreferenciación del polígono.</i> INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 013 del 12 de diciembre de 2021. IIINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16453X que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	4	20/12/2021	AUTO PARQ No.0167	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° II4-16451 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451, que debe realizar los trámites de sustracción del área de reserva forestal y de consulta previa ante las autoridades competentes, dado que el área del Contrato, se encuentra superpuesta totalmente con la Reserva Forestal Ley 2°

						y con la Tierra de Comunidad Negra Consejo Organización Popular Campesina del Alto Atrato. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 012 del 13 de diciembre de 2021. IIINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° II4-16451 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHM-10081	CONSEJO COMUNITARIO DE CONDOTO-IRO	4	20/12/2021	AUTO PARQ No.0168	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° IHM-10081 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.

						REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, que debe realizar labores conjuntas con los propietarios de las fincas presentes en el área del título minero para el manejo y disposición final de los residuos sólidos. El titular deberá mostrar en informe técnico evidencia de los resultados obtenidos de dichas actividades, para lo cual se le otorga un plazo máximo de 30 días ortados a partir de día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 que debe darle cumplimiento inmediato a lo dispuesto en Auto PARQ No. 088 del 16 de noviembre de 2017 y Auto PARQ No. 047 del 05 de julio de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo de otorgamiento de
--	--	--	--	--	--	--

						la licencia ambiental expedido por la autoridad competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 que a través del presente acto se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 0011 del 9 de diciembre de 2021. IIINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° IHM-10081 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDN-16071	MANUEL SANTOS AGUALIMPIA	6	20/12/2021	AUTO PARQ No.0169	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° JDN-16071 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-1607101, bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 que debe allegar póliza de cumplimiento minero ambiental, para amparar la séptima (7) anualidad de la etapa de explotación que inicio el 02/12/2021, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-16071 bajo apremio de multa de conformidad a lo consagrado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la implementación de la señalización preventiva, informativa y restrictiva de acuerdo con las labores que se realicen dentro del área del

						título, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. OTRAS DISPOSICIONES EXHORTAR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-16071 que debe darle cumplimiento al requerimiento de AUTO –PARQ-No.0100 del 3 de septiembre de 2021, respecto a la presentación del Plan de Trabajos y Obras con las correcciones indicadas en el numeral 3.1.3 del concepto técnico PARQ No. 033 del 1 de julio de 2020 para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-16071 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con PTO aprobado y el acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental expedido por la autoridad competente. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-16071 que a través del presente acto
--	--	--	--	--	--	--

						se acoge el Informe de visita de Fiscalización Integral PARQ N° 009 del 7 de diciembre de 2021. IIINFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° JDN-16071 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN- COCOMINSA.	3	20/21/2021	AUTO PARQ No.0164	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° SHM-12271 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: REQUERIR al titular del contrato de concesión No. SHM-12271, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación, de la póliza de cumplimiento minero ambiental, para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° SHM-12271 que mediante Auto PARQ N° 142 del 12 de noviembre de 2021, le fue requerido bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO, al igual que la presentación del acto
---	-----------------------------	-----------	---	---	------------	----------------------	---

NIT.900.500.018-2

						administrativo emitido por la Autoridad Ambiental competente donde se otorgue la Licencia Ambiental o la constancia del estado del trámite, revisado la plataforma del SGD, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones requeridas, por lo tanto mediante acto administrativo separado se impondrán las sanciones a que hay lugar. INFORMAR al titular del contrato de concesión minero N° SHM-12271 que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación, hasta tanto no cuente con el programa de trabajos y obras y licencia ambiental. INFORMAR al titular del contrato de Concesión N° SHM-12271 que debe instalar señalización de identificación de la concesión y señalización de las vías de acceso. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARQ N° 0049 del 15 de diciembre de 2021. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se desfija hoy, **22 de diciembre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.



NIT.900.500.018-2

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Egberto David Torres Jiménez
Coordinador
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Elaboró: Luis Amado Mosquera Agualimpia